

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de enero de 2024. A Despacho el presente asunto en el que se requiere fijar nueva fecha para audiencia. Sírvase proveer.
El oficial mayor,



Ricardo Vargas Cuellar

Auto Sustanciación

RAD. 765203110003-2021-00229-00. Adjudicación judicial de apoyos

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Entra al Despacho el presente asunto en el que mediante Providencia se fijó fecha para audiencia para el 31 de enero de 2024, a las 8:30 a.m., no obstante, previamente ya se había programado, para esa fecha y hora, audiencia dentro del proceso 2020-00033, por tanto, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE 2024, A LAS 8:30 A.M.**

Remítase el LINK de conexión a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d0d69fc03c7b37b330ec3fe2e6caa01e7888e9053fbd0232f0a08569f48a6c**

Documento generado en 02/01/2024 02:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>